

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Santiago, 05 de enero de 2018

Ref: Complementa Hecho Esencial de fecha 27 de diciembre de 2017

De nuestra consideración:

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se comunicó a Ud. del “Hecho Esencial” de la sociedad Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A., que con fecha 15 de diciembre de 2017 se habría celebrado Sesión Extraordinaria de Directorio de dicha sociedad en la cual se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a fin de someter a la consideración de los accionistas la división de la Sociedad, Junta que se llevará a cabo el próximo 18 de enero de 2018 a las 08:30 horas, en el domicilio de Camino El Oliveto 4178 ex 0426, comuna de Talagante.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se emitió el OFORD. N° 35510 en el cual se indica que se deberá complementar la referida comunicación del “Hecho Esencial”, señalando en qué consiste la citada operación, señalando sus principales características y cualquier otro antecedente que sea necesario para una cabal comprensión.

Sin perjuicio que es la Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 18 de enero la que tratará en detalle los acuerdos que se adoptarán en torno a la división de la sociedad, ya que es materia de su exclusiva competencia conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, a fin de complementar la comunicación del “Hecho Esencial” ya referido, complementamos la referida comunicación en el siguiente sentido:

- 1)** La Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita deberá someter a la consideración de los accionistas la división de la Sociedad, quedando una como continuadora y generando el nacimiento de una nueva, dividiendo el objeto y el patrimonio social entre éstas dos. La anterior decisión es por numerosas razones de buena administración, de tipo comercial y de carácter contable, que hacen aconsejable la división; entre ellas, el hecho que, se podrán conocer mejor los resultados operaciones, así como lograr una mejor y más eficiente administración.
- 2)** La Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita deberá pronunciarse sobre las reformas que deberán hacerse a los Estatutos Sociales, con motivo de la división de la sociedad. En relación al objeto, la continuadora quedará, en términos generales, con el objeto de explotación inmobiliaria y la sociedad naciente con el de explotación de canchas de golf y toda clase de campos deportivos.

- 3)** La Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita deberá resolver sobre la distribución del patrimonio social entre esta sociedad y la nueva que surgirá de la división, el que se estima será de un 45% para la continuadora y de un 55% para la sociedad naciente.
- 4)** La Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita deberá aprobar los estatutos de la nueva sociedad.
- 5)** La Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita deberá otorgar los poderes que correspondan para lograr la total legalización de la Junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Miguel Ángel Oliva Reveco
Gerente General
Club de Golf y Deportes El Oliveto S.A.